



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0746-R-2021
Piura, 01 de junio de 2021

VISTO,

El expediente N°001053-0201-21-4, de fecha 24 de mayo del 2021, presentada por la Sra. **FANNY MATILDE INFANTE ESPINOZA**, servidora nombrada adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 22 de mayo de 2021, la señora Matilde Fanny Infante Espinoza, servidora nombrada adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del pliego, para manifestarle que a razón de ser diagnosticada positivo al COVID-19, es que solicita se le otorgue un apoyo económico por parte de la UNP, ya que la enfermedad ha generado gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°117-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 28 de mayo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, la servidora nombrada Matilde Fanny Infante Espinoza, solicita se le apoye económicamente en los gastos que se le generen tras contagiarse del virus COVID-19; por lo expuesto, se recomienda otorgar en forma excepcional el apoyo económico la servidora nombrada Matilde Fanny Infante Espinoza, con la cantidad de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles), apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N°1019-R-2019 del 10 de mayo de 2019;

Que, con Priorización Presupuestal N°1310-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 31 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud, de la servidora nombrada INFANTE ESPINOZA MATILDE FANNY, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática; CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Certificado: 2876
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional: 0020 ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99.
Monto: S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto bueno del Rector y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en Hoja de tramite N°1053-0201-21-4;

Que, mediante proveído de fecha 01 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señora **FANNY MATILDE INFANTE ESPINOZA**, servidora nombrada adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, por concepto de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos de salud, tras contagiarse de Covid-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTSE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (3), OCAJ ,ARCHIVO (2)
13 copias / ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL